



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOTERCERA REUNIÓN

Montreal, 11 - 21 de octubre de 2011

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2013-2014**

ACLARACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS RELATIVOS A MATERIAL ABSORBENTE EN LA INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE Y963

(Nota presentada por D. Brennan)

Por falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y el apéndice

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone una revisión de los requisitos relativos a material absorbente en la Instrucción de embalaje Y963.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a revisar el párrafo e) de la Instrucción de embalaje Y963, según se presenta en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 Paragraph e) in Packing Instruction Y963 sets out the requirements for the packaging of inner packagings for ID 8000, Consumer commodities, including provisions for absorbent materials for glass or earthenware inner packagings.

1.2 However, in the provisions for absorbent material it is identified as being required for "... glass or earthenware inner packaging(s) containing consumer commodities in Class 2 or 3 or liquids of Division 6.1, ...".

1.3 It is suggested that the reference to Class 2 is inappropriate and should be removed as the only substances of Class 2 permitted as consumer commodities are aerosols of Division 2.1 or Division 2.2. Aerosols may only be constructed of metal or plastic.

APÉNDICE

ENMIENDAS PROPUESTAS DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 4

INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

...

Instrucción de embalaje Y963

Aeronaves de pasajeros y de carga para ID 8000 únicamente

Los artículos de consumo son productos embalados y distribuidos en embalajes destinados a la venta al detalle para uso personal o doméstico. Entre esos figuran los medicamentos administrados o vendidos a los enfermos por los médicos o las administraciones médicas. Salvo que se estipule de otro modo a continuación, las mercancías peligrosas embaladas de conformidad con esta instrucción de embalaje no necesitan cumplir con 4;1 ni con la Parte 6 de las presentes Instrucciones; deberán ajustarse, no obstante, a todos los demás requisitos aplicables.

...

- e) Los embalajes interiores se deberán colocar de manera compacta en sólidos embalajes exteriores y deberán embalsarse, sujetarse o almohadillarse para impedir cualquier rotura, perforación o fuga del contenido en el embalaje exterior en las condiciones normales de transporte. Se deberá utilizar material absorbente para los embalajes interiores de vidrio o de loza que contengan artículos de consumo de ~~las~~ Clases 2 ó la Clase 3 o líquidos de la División 6.1, en cantidad suficiente para absorber el contenido líquido de los embalajes interiores de mayor capacidad incluidos en el embalaje exterior. El material absorbente y de amortiguación no deberá ser susceptible de reaccionar peligrosamente con el contenido de los embalajes interiores. No obstante las disposiciones que anteceden, el material absorbente podrá no ser necesario si los embalajes interiores están protegidos de modo tal que, en condiciones normales de transporte, no quepa la posibilidad de que se produzcan roturas de los embalajes interiores ni fugas de su contenido a través del embalaje exterior.

...

...